



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2844 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 07 de agosto de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 650-2018-UNHEVAL-AL, de fecha 16.JUL.2018, informa lo siguiente: **Primero:** Que, mediante Informe N° 153-2018-UNHEVAL-DIGA-OIM-UOM-J, de fecha 05 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina de Infraestructura solicita transferencia de recursos para finalización y ejecución de obras, precisando que hay pagos de obras por culminar y ejecutar previstas para el año 2018, los mismos que no cuentan con las respectivas previsiones presupuestales en el PIA - 2018, motivo por el cual a efectos de su incorporación en el Plan Multianual es que se solicita la transferencia, según la descripción que figura en la parte resolutive. En cuanto a las etapas que se está proponiendo ejecutar del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas en al UNHEVAL, Distrito de Pillco Marca, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco" sólo los componentes, sistema de agua potable, sistema de desagüe y mitigación ambiental, para el año 2019, con estas etapas quedaría apto para que se continúe con las siguientes que posiblemente sería la instalación del sistema de cisternas propuestos en el expediente técnico. Los montos a transferir, han sido fijados por los expedientes técnicos de las obras que se ejecutan y por ejecutarse. **Segundo:** Que, mediante Informe N° 1672-2018/JUP-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2018, el jefe de la Unidad de Presupuesto, precisa que el monto presupuestal a disminuirse del Código 2276699 del Proyecto Mejoramiento de Ampliación de Servicio de Agua Potable, Desagüe y Tratamiento de Aguas Servidas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Distrito de Pillco Marca, Provincia de Huánuco-Huánuco es por S/. 5'553,911 y la transferencia a los proyectos solicitados por el Jefe de la Unidad de Infraestructura y Mantenimiento es por el monto total de S/. 5'553,911; precisando que el proyecto a la fecha no tiene ningún avance en su ejecución, por lo que debe tener la autorización del Titular del Pliego para efectuar dichas modificaciones; ante lo cual la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto solicita que se expida la resolución. **Tercero:** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018" que precisa: "Medida en gastos de Inversión con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los proyectos de inversión, de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, disponer que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, que se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, los créditos presupuestarios materia de anulación deberán orientarse a financiar inversiones que contribuyan al cierre de brechas, de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y cuyo monto total de las inversiones a financiar con los créditos presupuestarios materia de anulación no exceda la suma que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático"; que de acuerdo a la norma legal precisada es posible la modificación presupuestaria a nivel funcional programático, siempre que no implique la anulación de créditos presupuestarios en las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema que se encuentren en etapa de ejecución; debiendo a efectos de emitirse la Resolución de Transferencia la Dirección Universitaria de Planificación precisar en forma expresa si la transferencia que se viene solicitando cumple con las condiciones establecidas en la norma legal precisada y luego de la misma se EMITA LA RESOLUCION DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA SOLICITADA DE ACUERDO AL DETALLE PRECISADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA DIRECCION UNIVERSITARIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO. **OPINIÓN:** Que, atendiendo a los fundamentos fácticos y jurídicos, expuestos: **OPINA:** QUE, PREVIO A QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO EMITA LA RESOLUCION DE AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DE ACUERDO AL DETALLE PRECISADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA DIRECCION UNIVERSITARIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO; SE REQUIERA A LA DIRECCION UNIVERSITARIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO QUE PRECISE SI LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 12° DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE 2018, LUEGO DEL MISMO EN CASO DE SER POSITIVO LA MISMA, SE EMITA LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, mediante Proveído N° 8380-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, de fecha 23.JUL.2018, remite el Informe N° 1798-2018/JUP-UNHEVAL, de fecha 20.JUL.2018, señalando, con respecto a los documentos de la Transferencia de recursos para finalización y ejecución



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2844-2018-UNHEVAL.

- 2

de obras, solicitada por el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento; y a su vez con el Informe N° 650-2018-UNHEVAL-AL de la Oficina de Asesoría Legal, requerido con el Proveído N° 6348-2018-UNHEVAL-R, para precisar si la solicitud de transferencia de recursos se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el Art. 12° de la Ley de Presupuesto 2018. Al respecto, dicho requerimiento de transferencia de recursos entre proyectos, se encuentra dentro de los alcances (supuestos) que establece el Art. 12° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, considerando que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, donde el proyecto habilitador (MEJORAMIENTO DE AGUAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO - HUÁNUCO) se encuentra en la etapa de elaboración de expediente técnico y no en la etapa de ejecución; asimismo, los proyectos que recibirán las asignaciones (créditos presupuestarios), contribuyen de alguna manera al cierre de brechas;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 945-2018-UNHEVAL-AL, de fecha 26.JUL.2018, remite el expediente al Rector, en atención a que emitió opinión legal y ante el Informe de la Jefatura de Presupuesto se debe poner a consideración del Consejo Universitario, en atención a que de acuerdo al Informe presupuestal se autorice la transferencia presupuestal;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 21 de Consejo Universitario, del 31.JUL.2018, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó autorizar la **TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS**, solicitado por la Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, por cuanto el "Proyecto habilitador", a la fecha, no tiene ningún avance en su ejecución; disponiendo que la transferencia sea incorporada en el Plan Multianual, de acuerdo al detalle que figura en la parte resolutive; asimismo, disponer que la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 864-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. **AUTORIZAR** la **TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS**, solicitado por la Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, por cuanto el "Proyecto habilitador", a la fecha, no tiene ningún avance en su ejecución; disponiendo que la transferencia sea incorporada en el Plan Multianual, de acuerdo al siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Proyecto habilitador	Proyecto a habilitar	Monto S/.
Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en la UNHEVAL; Distrito de Pillco Marca, Provincia y departamento de Huánuco	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Distrito de Huánuco-Huánuco-Huánuco.	3,290,202.00
	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Información Académica a los Estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillco Marca-Huánuco-Huánuco	603,709.00
	Ampliación de los Servicios Académicos del Pabellón 10-A de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco.	600,000.00
	Creación de los Servicios de Extensión Académica Universitaria, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Centro Poblado Kotosh-Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región Huánuco.	293,510.00
	Creación del Sistema de Servicio de Videovigilancia en la Sede Central, Agronomía, Veterinaria, CEPREVAL y Colegio de Aplicación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco.	766,490.00



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2844-2018-UNHEVAL.

- 3

- 2º. **DISPONER** que la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely R. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv
AL-OCI-
Transparencia
DCalidad
DOInfr
JPLAN
JPPTO
DIGA
OC-OT
Archivo